

## PREGUNTAS FRECUENTES ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS - OV

### ***¿Qué es una Organización de Víctimas?***

Son definidas por el artículo 265 del Decreto 4800 de 2011 como aquellos grupos conformados en el territorio Colombiano, bien sea a nivel municipal o distrital, departamental y nacional, por personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011.

### ***¿Cuáles son los requisitos de inscripción de las Organizaciones de Víctimas interesadas en conformar las mesas de participación de víctimas?***

Estos requisitos fueron fijados por el artículo 270 del Decreto 4800 de 2011 de la siguiente manera:

- ✓ Documento de identidad del representante o delegado de la organización.
- ✓ Acta donde conste la voluntad organizativa o asociativa de sus miembros.
- ✓ Certificación, comunicación, acta o instrumento que avale la solicitud de inscripción y además que exprese la voluntad de participación por parte de los integrantes de la organización.
- ✓ Diligenciar el formulario de inscripción.

### ***¿Ante qué entidad deben presentarse las inscripciones de las organizaciones de víctimas?***

Según lo dispuesto por el artículo 20 del Protocolo de Participación de Víctimas, las organizaciones de víctimas deben inscribirse únicamente en las personerías municipales o distritales, en observancia del artículo 193 de la Ley 1448 de 2011, el cual hace referencia al sistema escalar del proceso de elección de las mesas de víctimas.

### ***¿Cuál es el periodo de inscripción para participar en las elecciones de las mesas de víctimas?***

El artículo 269 del Decreto 4800 de 2011, fijó como periodo de inscripción los primeros noventa (90) días calendario de cada año, es decir, que para las elecciones del periodo (2019 -2021) de las mesas de víctimas, el término inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de marzo de 2019.

### ***¿Cuáles son las fechas de las elecciones de las mesas de participación de víctimas para el periodo 2019 – 2021?***

Estas fechas fueron establecidas por la Resolución 677 de 2017 que modifica la Resolución N° 0388 de 2013, así:

- ✓ Las mesas de participación de víctimas municipales y distritales se elegirán entre el 20 de agosto y el 10 de septiembre de 2017.
- ✓ Las mesas de participación de víctimas departamentales se elegirán entre el 20 de septiembre y el 10 de octubre de 2017.
- ✓ La Mesa Nacional de Participación de Víctimas se elegirá entre el 20 de octubre y el 10 de noviembre de 2017.

